



## FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

### CONVOCATORIA No. FCO-I-062-2019.

#### INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numeral 2.31. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, desde el 09 de enero de 2020, hasta el 15 de enero de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria No. **FCO-I-062-2019**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones a este informe, recibidas en el correo electrónico dispuesto para el efecto y al CAD de Findeter, por parte de los siguientes proponentes, así:

- I. La Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación **aportada como subsanación y como observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes**, en los siguientes términos:

1. **CONSORCIO FERREO C Y C.** Comunicación radicada No. 120201000089333 del 10 de enero de 2020, 09:58.

**Observación 1**

Cal y Mayor  
BOGOTÁ D.C., 10 de enero de 2020

SEÑORES  
FINDERET - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.  
DIRECCIÓN DE CONTRATACION  
CALLE 60 No. 19 - 20  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. P02-JAR-2019 para oferta de CONTRATAS (LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE POLÍTICA DE GÉNERO AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDERET, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS ESTADOS Y CUENTAS A NIVEL DE FACILITADORA LA ESTROVIACIÓN TÉCNICA, LOCAL, FINANCIERA Y DE POLÍTICA DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZARAGOZA.

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Estimados señores,

Por medio del presente nos permitimos enviar a Ustedes de manera respetuosa, cumplida y en observancia con lo establecido en el Informe preliminar de evaluación del proceso de referencia, así:

**1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, la entidad indica lo siguiente:

"Se requiere al proponente, con el fin que opere el depósito de pago de la prima de la garantía de seriedad, por su oferta la verificación de los expedientes por parte de pago. La oferta, así el fin de dar cumplimiento a este requisito."

1. Adjunto a la presente, acompaño el comprobante de pago de la póliza No. 63-45- (P02M21) expedido por Seguros del Estado S.A., dentro cumplimiento a lo requerido por el grupo evaluador.

**2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

El grupo evaluador, respecto a los criterios habilitantes en los estados financieros, indica lo siguiente:

a. "Los Estados Financieros y Balance de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

Cal y Mayor  
CIP

Protección del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.

**NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta que los estados de CONSULTORIAS, INVERSIONES Y PROYECTOS SAS no es posible diferenciar entre el contador y revisor fiscal. Si por lo tanto debe aclarar si no del Sr. Farfán en los estados financieros y entregar los documentos faltantes del revisor o contador (según correspondiera)."

1. Adjunto a la presente nos permitimos enviar nuevamente los documentos de la contadora pública Alejandra García Gamito, portadora de la tarjeta profesional No. 327.499-7, quien actúa en su calidad de contadora y los documentos del contador Carlos Farfán, portador de la tarjeta profesional No. 82.849-7, quien actúa en calidad de Revisor Fiscal, los documentos son extractos diversificados de la oferta, siendo estos los aportados al cierre de la Convocatoria Pública No. P02-JAR-2019.

a. "La 'VERIFICACIÓN FINANCIERA', deberá presentarse con los resultados del presente en el Formato No. 10 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no estar Revisor Fiscal.

**NO CUMPLE**

La información correspondiente al ROC no coincide con la reflejada en los estados financieros."

1. Adjunto a la presente, acompaño nuevamente el formato No. 10 "VERIFICACIÓN FINANCIERA", corregido de acuerdo a la revisión hecha al indicador ROC del Censo de Paises (CVC, debidamente suscrito por el Representante Legal y Contador Público.

Si otro por favor: nos suscribimos de Ustedes.

Atentamente,  
  
 María Cristina del Río Ladrón de Guebara  
 Representante Legal  
 COMERCIO FERRERO CVC  
 Teléfono: 819 7377 ext. 202, 314  
 Dirección: Calle 60 No 19 A - 21 Bogotá D.C.  
 Correo: [comercioferrero@finderet.com.co](mailto:comercioferrero@finderet.com.co)  
[comercioferrero@finderet.com.co](mailto:comercioferrero@finderet.com.co)  
[comercioferrero@finderet.com.co](mailto:comercioferrero@finderet.com.co)

(Soportes de subsanación adjuntos en la carpeta del proceso).

**Respuesta:**

Con ocasión a la subsanación, se evidencia que el proponente allegó en etapa de subsanación el soporte de recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad con fecha 09 de enero de 2020, determinando la entidad, que la oferta del proponente está inmersa en causal de rechazo de conformidad al numeral 2.39 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 26 de la convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria se realizó el día 27 de diciembre de 2019.

“(...)”  
26. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta.  
“(...)”

Con referencia al aspecto financiero, conforme a lo aportado en etapa de subsanación, dando cumplimiento a este requisito, por tanto, se establece que la propuesta cumple con el componente financiero.

2. **ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA.** Comunicación enviada al correo de la convocatoria [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co) el miércoles 15 de enero de 2020, 03:17 pm.

**Observación 2**



**Ardanuy** ASC 039-05  
Bogotá Enero 10 de 2020

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.**  
Comité Evaluador- Convocatoria Privada No. FCD-0-062-2019.  
Ciudad

**Asunto:** Requesta al informe de evaluación- verificación de requisitos habilitantes financieros.

**Respetables Señores:**  
En atención a la observación dada por el Comité Evaluador en el informe de evaluación de fecha 9 de enero de 2020, en la que se indica como rechazada la propuesta presentada por Ardanuy Sucursal Colombia por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros (indicadores), a continuación se presenta para consideración de la Entidad la siguiente justificación.

De acuerdo con la observación recibida:  
Analizando la propuesta en los requisitos financieros presentados por ARDANUY así:

INDICADOR	UNIDADES	PROPUESTA	VALOR	LÍMITE	EVOLUCIÓN
Capitalero	Porcentaje	3.196.980.007	21,14%	Menor igual a 10%	CUMPLE
Cuentas	Indicador	16.779.211.400	4,36	Menor igual a 10	CUMPLE
ROE	Porcentaje	340.041.130	1,87%	Menor igual a 10%	NO CUMPLE

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **ARDANUY, NO CUMPLE**. Lo anterior no lo impide y evidencia que el proponente de acuerdo con el causal de rechazo "C" Compañía no es quien se somete al estudio financiero al momento del inicio del proceso de selección, o **CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA POR NO CUMPLIR REQUISITOS FINANCIEROS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**. Por lo tanto se advierte también que el proponente es **NO HABILITADO**.

**RESPUESTA:**  
El pago de condiciones indica:



**Ardanuy** ASC 039-05  
Bogotá Enero 10 de 2020

Los Principales e Índice de Situación en los Estados Financieros de ASC 039 de nuestra compañía.

INDICADOR	UNIDADES	VALORES
Monto Evaluación	Tipos de moneda local	10.000
Cuentas	Miles (Cientos) Miles Pesos	11.11.000
ROE	Miles (Cientos) Miles Pesos	10.000

No obstante lo anterior, de acuerdo con la técnica contable cuando se requiere establecer el indicador ROE, es necesario tener en consideración la propia definición del indicador, esto es:

**R** Return **O** on **E**quity

Luego, aclarar el concepto de Equity resulta fundamental para conocer la realidad financiera y contable de una compañía. En principio el Equity se traduce de acuerdo con la técnica contable como el Capital de inversión.

En el caso de los términos de referencia del presente proceso de selección, cuando se pide que se tome como "equity" al equivalente a la totalidad del rubro "patrimonio", inmediatamente se castiga al proponente, ya que al retener las utilidades y capitalizar otras partidas patrimoniales, deflata el indicador (ROE), castigando de esta manera a una compañía que desea ser sólida en sus estados financieros.

Luego entonces y con base en nuestros estados financieros, podemos evidenciar la siguiente situación:

CONCEPTOS	PROPUESTA	REAL
Capital Social	1.224.002.017,73	224.002.017,73
Reservas	15.277.804.276,96	15.277.804.276,96
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 22.039.826,44	- 22.039.826,44
Reserva del Ejercicio	4.621.042.532,77	4.621.042.532,77
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>16.035.630.971,06</b>	<b>16.035.630.971,06</b>
<b>ROE</b>	<b>3,87%</b>	<b>2,77,27%</b>
Resultado de efectuar la siguiente operación	(A/B)	(A/C)

ASC 039-05-010  
Fecha: 10 de Enero

**OSCAR ANDRÉS RICO GÓMEZ**  
TINAMENOS: (071) 8022710  
TINAMENOS

(Soportes de subsanación adjuntos en la carpeta del proceso).

**Respuesta:**  
Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **ARDANUY, NO CUMPLE**. Lo anterior no es

subsanción y evidencia que el proponente se encuentra en la causal de rechazo: “13. Cuando no se aporten los estados financieros al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando no se cumpla con los indicadores financieros exigidos en los términos de referencia.” Por lo tanto, el concepto definitivo para el proponente es **RECHAZADO**.

Con ocasión a la subsanación, se evidencia que el proponente allegó un documento donde solicita se cambie la metodología de evaluación del ROE cambiando la partida correspondiente a su Utilidad neta por el Capital social. Sin embargo, dicha observación no se encuentra procedente teniendo en cuenta que el contenido de los términos de referencia y las fórmulas definidas para establecer los indicadores financieros fueron publicadas con anterioridad a la evaluación lo que impide que en esta etapa se realicen este tipo de cambios. Adicional, es importante destacar que todos los proponentes fueron evaluados con los mismos parámetros los cuales a su vez corresponden íntegramente al contenido de los términos de referencia.

**3. Consorcio TI INTERVENTORIA.** Comunicación enviada al correo de la convocatoria [tercerosfindeter@findeter.gov.co](mailto:tercerosfindeter@findeter.gov.co) el del miércoles, 15 de enero de 2020 4:44 p. m.

<b>Observación 1</b>	 <p>(Soportes de subsanación adjuntos en la carpeta del proceso).</p>
----------------------	---

<b>Respuesta:</b>	<p>Con ocasión a la subsanación, se evidencia que el proponente allegó en etapa de subsanación el formato de No. 5 “Conflicto de interés” debidamente suscrito por los integrantes, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.</p> <p>Por otro lado, también allegó el soporte de recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad con fecha 15 de enero de 2020, a lo cual, la entidad determina que la oferta del proponente está inmersa en causal de rechazo de conformidad al numeral 2.39 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 26 de la convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria se realizó el día 27 de diciembre de 2019.</p> <p>“(…)</p>
-------------------	--



(Soportes de subsanación adjuntos en la carpeta del proceso).

**Respuesta:**

Con ocasión a la subsanación, se procede a informar lo siguiente:

En referencia al componente Financiero, el proponente **CONSORCIO PSS 062, NO CUMPLE.**

Nota: Para el caso del **CONSORCIO PSS 062**, es importante aclarar que su evaluación financiera se realizó respecto a lo señalado en los requisitos habilitantes financieros:

*“Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2018 reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:*

*a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a 31 de diciembre 2018, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO. (...)”*

En primera instancia el proponente envió los estados de las casas matrices correspondientes a PEYCO SA y a SERINCO SA con los cuales se realizó la evaluación financiera y a partir de los cuales se hicieron las respectivas solicitudes de subsanación. Sin embargo, en la subsanación no respondió las solicitudes realizadas y no dio el alcance a los documentos de las casas matrices. Presentó documentación financiera de las sucursales lo cual no corresponde a lo que debía subsanar, incurriendo así el proponente en la causal de rechazo: “13. Cuando no se aporten los estados financieros al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando no se cumpla con los indicadores financieros exigidos en los términos de referencia.” Por lo tanto, el concepto definitivo para el proponente es **RECHAZADO.**

Frente al aspecto técnico, conforme a lo aportado en etapa de subsanación, dando cumplimiento a este requisito, por tanto, se establece que la propuesta cumple con el componente técnico.

**II. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD DETERMINA EL CONSOLIDADO DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ASÍ:**

**CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO TI INTERVENTORIA.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

2. ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
3. CONSORCIO FERREO CYC.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4. CONSORCIO PSS 062.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Información de la verificación de los requisitos habilitantes, establecida en las evaluaciones de cada uno de los proponentes en los componentes Jurídico, Técnico y Financiero.

Con ocasión al **“Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”**, y como quiera que ninguno de los proponentes resulta habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a emitir acta de declaratoria desierta de la presente convocatoria de conformidad a lo establecido en el **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”** - SUBCAPITULO I **“GENERALIDADES”** de los términos de referencia, numeral 2.40 **“CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA”**, **“(…) 3. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en estos Términos de Referencia. (…)”**.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No FCO-I-062-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.**

**PROPONENTE No. 1. CONSORCIO TI INTERVENTORIA - Representada legalmente por: RAFAEL SARMIENTO LOTERO**

**Conformada por:**

**INTEGRANTE No. 1: T.Y. LIN COLOMBIA S.A.S., con un 50% de participación.**

**INTEGRANTE No. 2: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A., con un 50% de participación.**

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	2 a 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrita por el <b>RAFAEL SARMIENTO LOTERO</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 19232814, en representación del Consorcio.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>1.1.1.1.</b>	<b>Integrante No. 1.</b> 08 a 15  <b>Integrante No. 2</b> 16 a 22	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 03/12/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 04/07/2014. El término de duración es indefinido.  <b>Integrante No. 2.</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 02/12/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 27/07/1998.

				El término de duración es hasta 09/08/2050.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>1.1.1.2. 1.1.1.3.</b>	23 a 26	<b>CUMPLE</b>	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplentes, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consocio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes lo integran responderán de forma solidaria.
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>1.1.1.4.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 27 <b>Integrante No. 2</b> 28	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> Representante legal <b>RAFAEL SARMIENTO LOTERO</b> , identificada con cedula de ciudadanía No. 19232814. <b>Integrante No. 2.</b> Representante legal: <b>FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 19365483.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>1.1.1.5.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 31 a 34 <b>Integrante No. 2</b> 35 a 38	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 y 26 de diciembre 2019.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>1.1.1.6.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 39 a 43 <b>Integrante No. 2</b> 44 a 47	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 y 26 de diciembre 2019.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>1.1.1.7.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 48 a 51 <b>Integrante No. 2</b> 52 a 54	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 y 26 de diciembre 2019.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>1.1.1.7.</b>	<b>Integrante No. 1</b> <b>Integrante No. 2</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 23 y 26 de diciembre 2019.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 27 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Vigencia a determinar: 27/04/2020.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$2.442.012.961,00</b></p> <p><b>Valor a asegurar:</b> <b>\$244.201.296,10</b></p>	<p>1.1.1.9.</p>	<p>55 a 64</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Póliza:</b> 65-45-101059324 <b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO TI INTERVENTORIA. (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) <b>Asegurado/Beneficiario:</b> FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 <b>Valor asegurado:</b> \$244.201.296.10 <b>Vigencia de los amparos:</b> desde el 27/12/2019 hasta el 27/05/2020.</p> <p>Se requiere al proponente, con el fin que aporte el Soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad, No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p> <p>El proponente allegó en etapa de subsanación el soporte de recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad con fecha 15 de enero de 2020, en consecuencia, el proponente está inmerso en causal de rechazo, de conformidad al numeral 2.39 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 26 de la convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria se realizó el día 27 de diciembre de 2019.</p> <p>“(…) 26. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta. “(…)”</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>1.1.1.10.</p>	<p><b>Integrante No. 1</b> 66 y 67 <b>Integrante No. 2</b> 68 a 75</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes de la Unión Temporal presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de</b></p>	<p>1.1.1.11.</p>		<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta certificación expedida por Revisor</p>

<b>aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>Formato 2</b>	<b>Integrante No. 1</b> 77 a 82 <b>Integrante No. 2</b> 83 a 87		fiscal. <b>Integrante No. 2.</b> Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal
<b>Certificación del Revisor Fiscal</b>	<b>1.1.1.12.</b>	<b>Integrante No. 2</b> 91 y 92	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 2.</b> Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal, certificando que es una sociedad anónima cerrada.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>1.1.1.13.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 93 a 107 <b>Integrante No. 2</b> 108 a 705	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado expedido el 26/12/2019. <b>Integrante No. 2.</b> Presenta certificado expedido el 11/12/2019. Presenta Multa por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATRASTO DISTRITAL. Contrato No. 320-2018-2 Valor de la multa: \$9.268.908,00 Fecha ejecutoria: 20/06/2019 Fecha inscripción:30/08/2019
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>1.1.1.14.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Los miembros de la unión temporal <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/01/2020)
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5)</b>	<b>Formato 5</b>	706 y 707	<b>CUMPLE</b>	Presentan formatos debidamente suscrito por los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio, sin embargo, relacionan como numero de la convocatoria otra referencia, por lo cual, se requiere al proponente que allegue este formato debidamente firmado relacionando la referencia de la convocatoria FCO-I-062-2019, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.  El proponente allegó formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5), dando cumplimiento a este requisito de la convocatoria.
<b>Formato de declaración</b>	<b>Formato 6</b>			Presentan formatos debidamente suscritos por los

<p><b>juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b></p>		<p><b>Integrante No. 1</b> 710 a 712</p> <p><b>Integrante No. 2</b> 713 a 715</p>	<p>representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio y por el representante legal de la misma.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Manifiesta tener una Multa por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATRASTO DISTRITAL. Contrato No. 320-2018-2 Valor de la multa: \$9.268.908,00 Fecha ejecutoria: 20/06/2019 Fecha inscripción:30/08/2019</p>
<p><b>Inhabilidades e Incompatibilidades</b></p>	<p><b>Formato 7</b></p>	<p><b>Integrante No. 1</b> 716 a 719</p> <p><b>Integrante No. 2</b> 720 a 722</p>	<p>Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio y por el representante legal de la misma.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Manifiesta tener una Multa por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATRASTO DISTRITAL. Contrato No. 320-2018-2 Valor de la multa: \$9.268.908,00 Fecha ejecutoria: 20/06/2019 Fecha inscripción:30/08/2019</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FCO-I-062-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO TI INTERVENTORIA**, está **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, teniendo en cuenta que el proponente allegó en etapa de subsanación el soporte de recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad con fecha 15 de enero de 2020, en consecuencia, está inmerso en causal de rechazo, de conformidad al numeral 2.39 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 26 de la convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria se realizó el día 27 de diciembre de 2019.

“(...)

26. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta.

“...”

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

<p><b>FIRMA:</b></p>	
<p><b>FECHA:</b></p>	<p>15/01/2020</p>

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No FCO-I-062-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.**

**PROPONENTE No. 2. ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA - Representada legalmente por: OSCAR ANDRÉS RICO GÓMEZ**

<b>ASPECTOS A VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	2 a 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrita por el <b>OSCAR ANDRÉS RICO GÓMEZ</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 80099518, en representación del Consorcio.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>1.1.1.1.</b>	5 a 10	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de existencia y representación legal del 13/12/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 19/04/2012. El término de duración es indefinido.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>1.1.1.2. 1.1.1.3.</b>		<b>N/A</b>	
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>1.1.1.4.</b>	12 a 14	<b>CUMPLE</b>	Representante legal: <b>OSCAR ANDRÉS RICO GÓMEZ</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 80099518.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>1.1.1.5.</b>	15 a 17	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 09 de diciembre 2019.
<b>Certificado de antecedentes de la</b>	<b>1.1.1.6.</b>	18 a 20	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 09 de diciembre 2019.

<b>Procuraduría General de la Nación</b>				
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	1.1.1.7.	21 a 23	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 09 y 13 de diciembre 2019.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	1.1.1.7.	21 a 23	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 09 y 13 de diciembre 2019.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 27 de diciembre de 2019</b> <b>Vigencia a determinar: 27/04/2020.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$2.442.012.961,00</b>  <b>Valor a asegurar:</b> <b>\$244.201.296,10</b>	1.1.1.9.	24 a 30	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Póliza:</b> 21-45-101291789 <b>Tomador/Afianzado:</b> ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA. <b>Asegurado/Beneficiario:</b> FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 <b>Valor asegurado:</b> \$244.201.297.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> desde el 16/12/2019 hasta el 30/04/2020.  <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de pago del 17/12/2019, expedido por la Aseguradora.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	1.1.1.10.	31 y 32	<b>CUMPLE</b>	Fue aportado el certificado de Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	1.1.1.11. Formato 2	33 y 34	<b>N/A</b>	Certificado aportado por el revisor fiscal de la persona jurídica.
<b>Certificación del Revisor Fiscal</b>	1.1.1.12.		<b>N/A</b>	
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	1.1.1.13.	38 a 75	<b>CUMPLE</b>	Presenta certificado expedido el 13/12/2019.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	1.1.1.14.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Los miembros de la unión temporal <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/1/2020)
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5)</b>	<b>Formato 5</b>	74 y 75	<b>CUMPLE</b>	Presentan formatos debidamente suscrito
<b>Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas</b>	<b>Formato 6</b>		<b>N/A</b>	

penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)				
Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato 7	76 y 77		Presentan formato debidamente suscrito

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FCO-I-062-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

<b>FIRMA:</b>	
<b>FECHA:</b>	15/01/2020

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No FCO-I-062-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.**

**PROPONENTE No. 3. CONSORCIO FERREO CYC - Representada legalmente por: MARÍA CRISTINA DEL PILAR LADINO DELGADO**

**Conformada por:**

**INTEGRANTE No. 1: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C., con un 70% de participación.**

**INTEGRANTE No. 2: CONSULTORÍA, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA “CIP S.A.S.”, con un 30% de participación.**

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrita por el <b>MARÍA CRISTINA DEL PILAR LADINO DELGADO</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 52018811, en representación del consorcio.
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.1.1.1.	<b>Integrante No. 1.</b> 5 a 10  <b>Integrante No. 2</b> 011 a 014	CUMPLE	<b>Integrante No. 1.</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 05/12/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 08/11/1996. El término de duración hasta 19/09/2036.  <b>Integrante No. 3.</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 09/12/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 26/06/1997.

				El término de duración es indefinido.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>1.1.1.2. 1.1.1.3.</b>	15 a 17	<b>CUMPLE</b>	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplentes, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes lo integran responderán solidariamente.
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	<b>1.1.1.4.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 19 <b>Integrante No. 2</b> 20	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> Representante legal <b>BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ</b> , identificada con cedula de extranjería No. 53084679. <b>Integrante No. 2.</b> Representante legal: <b>GENIT LUDER AREVALO MORALES</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 39.772.455. <b>MARÍA CRISTINA DEL PILAR LADINO DELGADO</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 52018811, en representación del consorcio.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>1.1.1.5.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 23 a 25 <b>Integrante No. 2</b> 26 a 28	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 19 de diciembre 2019.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>1.1.1.6.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 29 a 31 <b>Integrante No. 2</b> 32 a 34	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 19 de diciembre 2019.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>1.1.1.7.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 35 a 37	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 19 de diciembre 2019.

		<b>Integrante No. 2</b> 38 a 40		
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	1.1.1.7.	<b>Integrante No. 1</b> <b>Integrante No. 2</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 19/12/2019
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 27 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Vigencia a determinar: 27/04/2020.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$2.442.012.961,00</b></p> <p><b>Valor a asegurar:</b> <b>\$244.201.296,10</b></p>	1.1.1.9.	43 a 48	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Póliza:</b> 65-45-101059213 <b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO FERREO C Y C. (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) <b>Asegurado/Beneficiario:</b> FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 <b>Valor asegurado:</b> \$244.201.296.10 <b>Vigencia de los amparos:</b> desde el 27/12/2019 hasta el 27/05/2020.</p> <p>Se requiere al proponente, con el fin que aporte el Soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad, No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p> <p>El proponente allegó en etapa de subsanación el soporte de recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad con fecha 09 de enero de 2020, en consecuencia, el proponente está inmerso en causal de rechazo, de conformidad al numeral 2.39 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 26 de la convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria se realizó el día 27 de diciembre de 2019.</p> <p>“(…) 26. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta. (…)”</p>

<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>1.1.1.10.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 50 <b>Integrante No. 2</b> 51	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>1.1.1.11.</b> <b>Formato 2</b>	<b>Integrante No. 1</b> 53 <b>Integrante No. 2</b> 54	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1. Aporta certificación expedida por</b> Revisor fiscal <b>Integrante No. 2. Aporta certificación expedida por el</b> Revisor fiscal
<b>Certificación del Revisor Fiscal</b>	<b>1.1.1.12.</b>		<b>N/A</b>	
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>1.1.1.13.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 56 a 101 <b>Integrante No. 2</b> 102 a 130	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado expedido el 16/12/2019. <b>Integrante No. 2.</b> Presenta certificado expedido el 09/12/2019.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>1.1.1.14.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Los miembros de la unión temporal <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/1/2020)
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5)</b>	<b>Formato 5</b>	112 a 114	<b>CUMPLE</b>	Presentan formato debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio y por el representante legal de la misma.
<b>Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b>	<b>Formato 6</b>	<b>Integrante No. 1</b> 116 <b>Integrante No. 2</b> 117		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman que conforman el Consorcio

<b>Inhabilidades e Incompatibilidades</b>	<b>Formato 7</b>	<b>Integrante No. 1</b> 119  <b>Integrante No. 2</b> 120	Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman que conforman el Consorcio
---	------------------	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FCO-I-062-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO FERREO CYC**, está **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, teniendo en cuenta que el proponente allegó en etapa de subsanación el soporte de recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad con fecha 09 de enero de 2020, en consecuencia, está inmerso en causal de rechazo, de conformidad al numeral 2.39 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 26 de la convocatoria. Lo anterior teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria se realizó el día 27 de diciembre de 2019.

“(...)

26. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la oferta.

(...)”

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

<b>FIRMA:</b>	
<b>FECHA:</b>	15/01/2020

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No FCO-I-062-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ.**

**PROPONENTE No. 4. CONSORCIO PSS 062 - Representada legalmente por: GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES**

**Conformada por:**

**INTEGRANTE No. 1: SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S., con un 33% de participación.**

**INTEGRANTE No. 2: PEYCO COLOMBIA, con un 34% de participación.**

**INTEGRANTE No. 3: SERINCO COLOMBIA, con un 33% de participación.**

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrita por el <b>GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 52553958, en representación del Consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.1.1.1.	<p><b>Integrante No. 1.</b> 9 a 12</p> <p><b>Integrante No. 2</b> 13 a 16</p> <p><b>Integrante No. 3.</b> 17 a 20</p>	CUMPLE	<p><b>Integrante No. 1.</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 11/12/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 28/03/2015. El término de duración es indefinido.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 09/12/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar.</p>

				<p>Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 30/08/2011. El término de duración es hasta 30/08/2061.</p> <p><b>Integrante No. 3.</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 05/12/2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 27/11/2012. El término de duración es hasta el 26/11/2062.</p>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	1.1.1.2. 1.1.1.3.	21 a 23	<b>CUMPLE</b>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplentes, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio, se fija del domicilio, se señalan la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, se indica que quienes lo integran responderán de forma solidaria.</p>
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	1.1.1.4.	<p><b>Integrante No. 1</b> 25</p> <p><b>Integrante No. 2</b> 26</p> <p><b>Integrante No. 3.</b> 27 a 29</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1.</b> Representante legal <b>GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES</b>, identificado con cedula de ciudadanía No. 52553958.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> Representante legal: <b>IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b>, identificado con pasaporte No. PAI376668.</p> <p><b>Integrante No. 3.</b> Representante legal: <b>HERNAN MALDONADO SANDOVAL</b>, identificado con cedula de ciudadanía No.79644163.</p>
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	1.1.1.5.	<p><b>Integrante No. 1</b> 30 a 32</p> <p><b>Integrante No. 2</b> 33 a 36</p> <p><b>Integrante No. 3.</b></p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificados expedidos el 26 de diciembre 2019.</p>

		37 a 40		
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	1.1.1.6.	<b>Integrante No. 1</b> 41 a 43 <b>Integrante No. 2</b> 44 a 48 <b>Integrante No. 3.</b> 49 a 53	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 de diciembre 2019.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	1.1.1.7.	<b>Integrante No. 1</b> 54 a 56 <b>Integrante No. 2</b> 57 a 61 <b>Integrante No. 3.</b> 62 a 66	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26 de diciembre 2019.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	1.1.1.7.	<b>Integrante No. 1</b> <b>Integrante No. 2</b> <b>Integrante No. 3.</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 26/12/2019
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 27 de diciembre de 2019</b>  <b>Vigencia a determinar: 27/04/2020.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$2.442.012.961,00</b>	1.1.1.9.	257 a 263	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. <b>Póliza:</b> 980-47-994000012472 <b>Tomador/Afianzado:</b> CONSORCIO PSS 062. (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) <b>Asegurado/Beneficiario:</b> FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 <b>Valor asegurado:</b> \$244.201.296.10 <b>Vigencia de los amparos:</b> desde el 27/12/2019 hasta el 11/05/2020.

<b>Valor a asegurar:</b> <b>\$244.201.296,10</b>				<b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de pago del 26/12/2019.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>1.1.1.10.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 67 y 68 <b>Integrante No. 2</b> 69 y 70 <b>Integrante No. 3.</b> 71 y 72	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del Consorcio presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>1.1.1.11. Formato 2</b>	<b>Integrante No. 1</b> 73 a 77 <b>Integrante No. 2</b> 78 a 83 <b>Integrante No. 3.</b> 84 a 89	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal. <b>Integrante No. 2.</b> Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal <b>Integrante No. 3.</b> Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal.
<b>Certificación del Revisor Fiscal</b>	<b>1.1.1.12.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 104 <b>Integrante No. 2</b> 106 a 110 <b>Integrante No. 3.</b> 112 a 116	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 2.</b> Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal <b>Integrante No. 3.</b> Aporta certificación expedida por el Revisor fiscal.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>1.1.1.13.</b>	<b>Integrante No. 1</b> 90 a 100 <b>Integrante No. 2</b> 101 a 113 <b>Integrante No. 3.</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> Presenta certificado expedido el 23/12/2019. <b>Integrante No. 2.</b> Presenta certificado expedido el 18/12/2019. <b>Integrante No. 3.</b> Presenta certificado expedido el 09/12/2019.

		114 a 119		
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>1.1.1.14.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Los miembros de la unión temporal <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/12/2019)
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5)</b>	<b>Formato 5</b>	237	<b>CUMPLE</b>	Presentan formato debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio.
<b>Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)</b>	<b>Formato 6</b>	<b>Integrante No. 1</b> 239 <b>Integrante No. 2</b> 241 <b>Integrante No. 3.</b> 243		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal y por el representante legal de la misma.
<b>Inhabilidades e Incompatibilidades</b>	<b>Formato 7</b>	<b>Integrante No. 1</b> 245 <b>Integrante No. 2</b> 247 <b>Integrante No. 3.</b> 249		Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FCO-I-062-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO PSS 062, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

<b>FIRMA:</b>	
<b>FECHA:</b>	15/01/2020

## 1. CONSORCIO TI INTERVENTORIA

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.	<b>NO CUMPLE</b>	El proponente no presenta balances ni estados de resultados de ninguno de sus integrantes, por lo tanto tampoco presenta notas, dictámenes ni certificaciones pertinentes. (presenta en subsanación documentación extemporánea que no es objeto de evaluación)
Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	<b>NO CUMPLE</b>	
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador.	<b>NO CUMPLE</b>	
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	<b>NO CUMPLE</b>	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	<b>NO CUMPLE</b>	Teniendo en cuenta que el proponente no presento la información financiera no es posible verificar la documentación de quienes elaboraron los estados financieros. (presenta en subsanación documentación extemporánea que no es objeto de evaluación)
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (de ser procedente).	<b>NO CUMPLE</b>	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	<b>NO CUMPLE</b>	
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 10 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	<b>NO CUMPLE</b>	Teniendo en cuenta que el proponente no presento balance ni estados de resultados es imposible verificar la veracidad del formato. (presenta en subsanación documentación extemporánea que no es objeto de evaluación)

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO TI INTERVENTORIA**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total			Menor o igual a 60%	<b>NO CUMPLE</b>
	Activo total				
Liquidez	Activo corriente			Mayor o igual a 1,5	<b>NO CUMPLE</b>
	Pasivo corriente				
ROE	Utilidad neta			Mayor o igual a 4,5%	<b>NO CUMPLE</b>
	Patrimonio				

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **CONSORCIO TI INTERVENTORIA**, **NO CUMPLE**. Lo anterior no es subsanable y evidencia que el proponente se encuentra en la causal de rechazo: "13. Cuando no se aporten los estados financieros al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando no se cumpla con los

*indicadores financieros exigidos en los términos de referencia.”* Por lo tanto el concepto definitivo para el proponente es **RECHAZADO**.

El proponente en etapa de subsanación radica de manera extemporánea la documentación financiera correspondiente a los miembros del consorcio sin embargo, tal y como se expresó en el informe de verificación de requisitos habilitantes la no presentación de estados financieros al momento del cierre es causal inmediata de rechazo por lo cual el concepto de la evaluación se mantiene.

## 2. ARDANUY

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.	<b>CUMPLE</b>	
Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	<b>No Aplica</b>	
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador.	<b>No Aplica</b>	
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	<b>No Aplica</b>	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (de ser procedente).	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	<b>CUMPLE</b>	
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 10 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	<b>NO CUMPLE</b>	La información correspondiente al ROE no coincide con lo reflejado en los estados financieros.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **ARDANUY**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total	4.304.885.587	21,14%	Menor o igual a 60%	<b>CUMPLE</b>
	Activo total	20.360.744.558			
Liquidez	Activo corriente	14.778.515.409	4,35	Mayor o igual a 1,5	<b>CUMPLE</b>
	Pasivo corriente	3.400.647.786			
ROE	Utilidad neta	621.092.553	3,87%	Mayor o igual a 4,5%	<b>NO CUMPLE</b>
	Patrimonio	16.055.858.971			

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **ARDANUY**, **NO CUMPLE**. Lo anterior no es subsanable y evidencia que el proponente se encuentra en la causal de rechazo: "13. Cuando no se aporten los estados financieros al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando no se cumpla con los indicadores financieros exigidos en los términos de referencia." Por lo tanto el concepto definitivo para el proponente es **RECHAZADO**.

El proponente presenta en subsanación un documento donde solicita se cambie la metodología de evaluación del ROE cambiando la partida correspondiente a su Utilidad neta por el Capital social. Sin embargo, dicha observación no se encuentra procedente teniendo en cuenta que el contenido de los términos de referencia y las formulas

definidas para establecer los indicadores financieros fueron publicadas con anterioridad a la evaluación lo que impide que en esta etapa se realicen este tipo de cambios. Adicional, es importante destacar que todos los proponentes fueron evaluados con los mismos parámetros los cuales a su vez corresponden íntegramente al contenido de los términos de referencia.

### 3. CONSORCIO FERREO CYC

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.	<b>CUMPLE</b>	
Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	<b>CUMPLE</b>	
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador.	<b>CUMPLE</b>	
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (de ser procedente).	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	<b>CUMPLE</b>	
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 10 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	<b>CUMPLE</b>	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO FERREO CYC**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total	17.641.428.929	38,32%	Menor o igual a 60%	<b>CUMPLE</b>
	Activo total	46.033.396.720			
Liquidez	Activo corriente	38.794.821.676	3,90	Mayor o igual a 1,5	<b>CUMPLE</b>
	Pasivo corriente	9.943.381.864			
ROE	Utilidad neta	5.505.162.506	19,39%	Mayor o igual a 4,5%	<b>CUMPLE</b>
	Patrimonio	28.391.967.791			

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **CONSORCIO FERREO CYC**, **CUMPLE**.

#### 4. CONSORCIO PSS 062

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.	<b>NO CUMPLE</b>	Los balances generales y estados de resultados expresados en pesos de las empresas PEYCO SA y SERINCO SA no vienen firmados por el contador público. ( <i>Ley 43 1990 Artículo 51. Cuando un Contador Público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones</i> ) En ningún caso se habilitaran empresas cuyo contador haga las mismas veces de revisor fiscal. Debe enviar balances y estados firmados por contador y revisor fiscal. (No subsana lo solicitado, entrega estados financieros correspondientes a las sucursales desconociendo lo señalado en los términos de referencia: <i>“Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2018 reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados.”</i> Se solicitó la firma del contador en los balances generales y estados de resultados expresados en pesos lo cual no fue atendido por el proponente.)
Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos por la ley vigente.	<b>CUMPLE</b>	
El certificado de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2018 firmados por el representante legal y contador.	<b>CUMPLE</b>	
El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, cuando así lo obligue la Ley.	<b>CUMPLE</b>	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	<b>NO CUMPLE</b>	Teniendo en cuenta que los estados de PEYCO SA y SERINCO SA no vienen firmados por el contador público. El proponente debe entregar los documentos correspondientes a los contadores que hayan realizado la conversión de los estados financieros a pesos. (No subsana, presenta los
Fotocopia legible de la cédula del contador público que elabora los estados financieros y del revisor fiscal (de ser procedente).	<b>NO CUMPLE</b>	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal	<b>NO CUMPLE</b>	

(de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.		balances y estados de las sucursales lo cual no corresponde a lo solicitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes.
La "VERIFICACIÓN FINANCIERA", deberá presentarse con los resultados del proponente en el Formato No. 10 debidamente suscrito por el Representante Legal y su Revisor Fiscal, o del Contador en el evento de no existir Revisor Fiscal.	<b>CUMPLE</b>	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO PSS 062**, así:

INDICADOR	VARIABLES	PROPONENTE	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
Endeudamiento	Pasivo total	8.005.842.461	46,03%	Menor o igual a 60%	<b>CUMPLE</b>
	Activo total	17.391.394.141			
Liquidez	Activo corriente	15.067.781.835	2,02	Mayor o igual a 1,5	<b>CUMPLE</b>
	Pasivo corriente	7.470.574.567			
ROE	Utilidad neta	1.012.384.540	10,79%	Mayor o igual a 4,5%	<b>CUMPLE</b>
	Patrimonio	9.385.551.680			

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente **CONSORCIO PSS 062**, **NO CUMPLE**.

Nota: Para el caso del **CONSORCIO PSS 062**, es importante aclarar que su evaluación financiera se realizó respecto a lo señalado en los requisitos habilitantes financieros:

*“Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2018 reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:*

*a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a 31 de diciembre 2018, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO. (...)*”

En primera instancia el proponente envió los estados de las casas matrices correspondientes a PEYCO SA y a SERINCO SA con los cuales se realizó la evaluación financiera y a partir de los cuales se hicieron las respectivas solicitudes de subsanación. Sin embargo, en la subsanación no respondió las solicitudes realizadas y no dio el alcance a los documentos de las casas matrices. Presentó documentación financiera de las sucursales lo cual no corresponde a lo que debía subsanar.



### CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-I-062-2019

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES:  
“CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

#### INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

#### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO TI INTERVENTORIA	T.Y. LIN Colombia S.A.S.	50,0%
		INCOPLAN S.A.	50,0%
2	ARDANUY INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA	ARDANUY INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA	100,0%
3	CONSORCIO FERREO CYC	Cal y Mayor	70,0%
		Inversiones y Proyectos CIP S.A.S.	30,0%
4	CONSORCIO PSS 062	Peyco Colombia	34,0%
		Serinco Colombia	33,0%
		Seg. Geotecnia y Control de Calidad	33,0%



### CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-I-062-2019

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

#### FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

PRESUPUESTO ESTIMADO	2.442.012.961
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	2.948,88
Fecha de cierre:	27 de diciembre de 2019

Se verificará que el proponente acredite por medio de máximo cinco (5) certificaciones, la experiencia específica en contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, cuyo objeto, obligaciones o actividades se refieran a:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Que cumplan las siguientes condiciones:

- Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.0) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
- Entre todas las certificaciones aportadas se deberá cumplir con las obligaciones o actividades relacionadas con los 3 ordinales anteriores y que incluyan las tipologías del sistema de transporte que se solicita (Pasajeros y Carga).

No.	PROponente	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2.949 SMMLV					HABILITACIÓN				EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	TÉCNICA	LEGAL	FINANCIERA	TIPOLOGÍA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	CONSORCIO TI INTERVENTORIA	1	CLU-MP-CT-088-2011	Diseño de las obras civiles y sistemas auxiliares (Ingeniería básica y de detalle) de línea y estaciones del tramo elevado del proyecto Línea 1 del Metro de Panamá	Consortio Línea Uno	NA	CUMPLE	USD 11.332.027,30	T.Y. LIN International	100,0%	22/04/2015	43.422,23	X			Pasajeros	CUMPLE	
		2	SIN	Estudios de Factibilidad del corredor férre la Caro - Belencito	Sofca S.A.S	NA	CUMPLE	\$ 550.000.000	Incoplan S.A.	100%	12/11/2012	970,53	X		X	Carga		
		3	SIN	Estructuración técnica, legal y financiera para los estudios y diseños en fase de pre factibilidad del cercanías o metro ligero de pasajeros Bogotá - Zipaquirá	BZ Metro Regional S.A.S.	NA	CUMPLE	\$ 600.000.000	Incoplan S.A.	100%	21/09/2014	974,03	X	X	X	Pasajeros		
		TOTAL											45.366,79					



### CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-I-062-2019

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

#### FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

PRESUPUESTO ESTIMADO	2.442.012.961
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	2.948,88
Fecha de cierre:	27 de diciembre de 2019

Se verificará que el proponente acredite por medio de máximo cinco (5) certificaciones, la experiencia específica en contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, cuyo objeto, obligaciones o actividades se refieran a:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Que cumplan las siguientes condiciones:

- Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.0) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
- Entre todas las certificaciones aportadas se deberá cumplir con las obligaciones o actividades relacionadas con los 3 ordinales anteriores y que incluyan las tipologías del sistema de transporte que se solicita (Pasajeros y Carga).

No.	PROponente	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2.949 SMMLV					HABILITACIÓN				EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	TÉCNICA	LEGAL	FINANCIERA	TIPOLOGÍA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	CUMPLE / NO CUMPLE	
2	ARDANUY INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA	1	SIN	Estudio del trazado y proyecto de construcción del sistema tranviario de Jerez de la Frontera	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	131-135	CUMPLE	€ 2.260.000,00	Ardanuy	100%	junio de 2010	10.325,53	X			Pasajeros	CUMPLE	
		2	CO3440: 61000006092	Ingeniería de detalle de la vía de acceso ecológica a la plataforma de Chipiron T-B	Occidental de Colombia	137-140	CUMPLE	USD 696.460,68	Ardanuy	100%	30/07/2012	2.201,24	X			Pasajeros y carga		
		3	SIN	Estructuración técnica, legal y financiera del corredor de movilidad sustentable Constitución - Morones Prieto	Concejo Estatal de Transporte y Validad del Estado de Nuevo León	142-148	NO CUMPLE	\$9.989.066,00	Ardanuy	23%	31/12/2014	605,38		X	X			No se presentó el documento de constitución del Consorcio de empresas Consultrans S.A.U, Ardanuy Ingeniería S.A., Consultores en Vialidad y Transportes (CVT) S.C., Sostenibilidad y Transporte Constructores (SIT) S.L. e Ingegeagua de México
		4	SIN	Construcción y la concesión de la línea de metro North de Dublín, de 18,8 km (7,7 km en túneles y el resto en superficie) incluidas 14 estaciones, de las cuales 9 serán subterráneas y 8 de superficie, y una velocidad de diseño de 70 km/hr	OHL (Obrascón Huarte Lain S.A.)	150-155	CUMPLE	€ 1.033.000,00	Ardanuy	100%	junio de 2010	4.719,59	X			Pasajeros		
		5	SIN	Estudio de prefactibilidad del corredor ferroviario Santiago - Valpariso	Empresas de los Ferrocarriles del Estado (EFE)	157-158	CUMPLE	\$292.278.160	Ardanuy	33%	31/07/2016	658,85	X	X	X	Pasajeros y carga		
<b>TOTAL</b>											<b>18.510,59</b>							

### CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-I-062-2019

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

#### FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	<b>2.442.012.961</b>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV</b>	<b>2.948,88</b>
<b>Fecha de cierre:</b>	<b>27 de diciembre de 2019</b>

Se verificará que el proponente acredite por medio de máximo cinco (5) certificaciones, la experiencia específica en contratos ejecutados en su totalidad dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, cuyo objeto, obligaciones o actividades se refieran a:

(i) LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA O LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE UN PROYECTO FERREO DE TRANSPORTE MASIVO, TREN PESADO, TREN LIGERO, TREN DE CERCANÍAS O TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA FÉRREA.

(ii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA O ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

(iii) INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL O ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO O DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Que cumplan las siguientes condiciones:

- Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.0) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
- Entre todas las certificaciones aportadas se deberá cumplir con las obligaciones o actividades relacionadas con los 3 ordinales anteriores y que incluyan las tipologías del sistema de transporte que se solicita (Pasajeros y Carga).

No.	PROponente	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2.949 SMMLV					HABILITACIÓN				EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	TÉCNICA	LEGAL	FINANCIERA	TIPOLOGÍA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	CUMPLE / NO CUMPLE		
3	CONSORCIO FERREO CYC	1	DGTFM-19-12	Estudios de movilidad y análisis de costo beneficio del proyecto ferroviario en Culiacán, en el Estado de Sinaloa	Subsecretaría de Transporte - Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	203 - 204	CUMPLE	\$5.949.574,69	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	100%	10/05/2013	1.528,17	X				Pasajeros y carga	CUMPLE	
		2	SIN	Asesor integrador para la línea L1 del sistema Metro de Panamá	Gobierno nacional Metro Panamá	206 - 241	CUMPLE	USD 2.000.000	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	27,5%	15/09/2010	1.909,57	X	X	X		Pasajeros		
		3	2161190	Consultoría para la construcción integral para proyectos de infraestructura vial proyecto 1: estructuración integral del mejoramiento de la vía que conduce del municio de Vijes al municipio de Restrepo en el departamento del Valle del Cauca (longitud 17,8 km) proyecto 2: Estructuración integral del mejoramiento de la vía Valencia departamento de Córdoba - San Pedro de Urabá departamento de Antioquia (Longitud 33 km), Proyecto 3: estructuración integral de la construcción del puente vehicular sobre el río San Jorde en límites de Montelibano, Planeta Rica y Puerto Libertador departamento de Córdoba y de sus anexos y/o conexiones a la red vial existente (longitud 250 m del puente vehicular y 700 m de sus conexiones), Proyecto 4: estructuración integral del mejoramiento de la vía que conduce del límite del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca hasta el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá (longitud 25 km)	ENTerritorio	246	CUMPLE	\$ 2.852.187.294,00	Inversiones y Proyectos CIP S.A.S.	20%	1/04/2017	3.866,24			X	X			
		<b>TOTAL</b>											<b>7.303,97</b>						





### CONVOCATORIA PRIVADA N° FCO-I-062-2019

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTA EN FINDETER, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ

#### FORMATO 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	<b>2.442.012.961</b>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV</b>	<b>2.948,88</b>
<b>Fecha de cierre:</b>	<b>27 de diciembre de 2.019</b>

No.	PROPONENTE	SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2.949 SMMLV	TIPOLOGÍAS DE ESTRUCTURACIÓN ACREDITADAS	TIPOLOGÍA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO TI INTERVENTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ARDANUY INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO FERREO CYC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO PSS 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

--